

ñor, que el gobierno tiene sobrados fundamentos para ello y muchos de ellos tal vez no podrían decirse en una sesión pública. Repito también lo que ha dicho el sr. Muñoz, que la nación debe tener entera confianza en los miembros del poder ejecutivo por las muchísimas pruebas que han dado de su adhesión al sistema liberal y por esto han sido nombrados por el Congreso que merece la confianza de la misma nación. Me opongo también al término que se señala de treinta días, porque creo que esto se debe dejar á la discreción del mismo gobierno; lo mismo digo de que se ponga la milicia en las cabeceras de partido. Si el gobierno ha tenido motivo para creer que no es conveniente que se establezca en los lugares mas cortos, debe creerse lo mismo de las cabeceras de partido, pues estos son muchas veces lugares mas cortos y mas expuestos á inconvenientes que otros pueblos del mismo partido. Yo conozco partido en que la cabecera es pueblo mas pequeño. Así, que soy de opinión que se debe desaprobar el artículo en los términos en que está y que debemos conformarnos en todo con la consulta del gobierno.»

El sr. Mangino: «Tres objetos tiene el establecimiento de la milicia nacional, y conviene indicarlos para inferir si la modificación del reglamento respectivo que pretende el gobierno podrá perjudicar á alguno de ellos. El primero es contener las tentativas del poder ejecutivo contra las libertades públicas y el abuso que al efecto pudiera hacer del ejército ó fuerza permanente que la constitución pone á sus órdenes, y nadie podrá temer esas tentativas de parte del gobierno compuesto de personas de la confianza del Congreso, amovibles á juicio de éste y tan notoriamente amantes del sistema representativo, ni de un ejército á quien V. Sob. y la nación deben su libertad. El segundo es, el de la conservación del orden interior; supuesto que el gobierno á quien principalmente está encomendado y es responsable de ella, no estima necesario para lograrla que se proceda desde luego á la simultánea formación de aquellos cuerpos en todas las poblaciones donde puedan formarse, es preciso creerlo así y decidirse por las consideraciones que persuaden

la conveniencia de que se vayan formando sucesivamente y por el orden que propone el mismo gobierno. El último de dichos objetos es el de auxiliar al ejército en caso de una invasión exterior; por fortuna es muy remoto este caso para nosotros por mas que se quiera temer. De todo se deduce, que la indicación del gobierno en nada contraría á los fines que puede proponerse el Congreso cuando resolvió la formación de la milicia nacional, como por otra parte, son muy dignas de considerarse las razones en que se funda la pretendida modificación, opino que el Congreso se conforme con lo propuesto por el gobierno, sin sujetarse á los términos en que ha reformado el artículo la comisión.»

El sr. Lombardo fué del mismo sentir, agregando que el gobierno sabrá cuando los pueblos están bien instruidos en el objeto y utilidad de la milicia, cuando tienen armas, en una palabra, cuando tienen las disposiciones necesarias para que ese establecimiento sea bien recibido en ellos y produzca los buenos efectos que se desean.

El artículo fué aprobado en su primera parte, y desechado en la segunda.

Se pasó al art. 3.

Se opusieron á él los Sres. Aranda (D. Pascual), Covarrubias é Ibarra, fundados en que la ampliación de término que se propone, no era bastante para salvar los inconvenientes expuestos por el gobierno, y opinaron que ningún término debía preñarse.

El sr. Orantes: «Las leyes, señor, deben precaver la arbitrariedad de los gobernantes. Ellas deben hacerse para todos, y no deben ser con respecto á esta ó á la otra persona que hoy tiene el gobierno, sino con relación á lo que son generalmente los hombres.

«Autorizar ahora al gobierno para que obre arbitrariamente solo porque está en manos de los sujetos de mayor confianza y de que está plenamente satisfecha V. Sob., es dar un ejemplo muy funesto para lo sucesivo; acaso podrán variar de conducta las personas, y acaso mañana serán otras de que no se

pueda tener igual seguridad, y sería entonces muy duro y aun expuesto el poner restricciones en que ahora no se pone reparo.

«Señor, el despotismo es un sistema malo en sí, aunque pueda alguna vez estar en manos del hombre mas virtuoso, porque el vicio no está solamente en el mal uso de la autoridad, sino también y principalmente en la falta total de reglas para que se dirija por ellas esa misma autoridad.

«En el caso presente si el gobierno considerase que no era bastante el término que le señalaba la ley para su ejecución, si pulsase obstáculos para ponerla en práctica, si observase que podrían resultar graves inconvenientes, los expondría al poder legislativo, V. Sob. los tomaría en consideración, los discutiría, indagaría su origen, calcularía con el tino y madurez que le es propia, el remedio, y ó suspendería entonces su decreto ó allanaría los estorbos que se opusiesen, y haría que se llevase adelante lo sancionado. Por todo lo expuesto debo decir, que yo estoy por el artículo conforme lo ha redactado la comisión.»

El sr. Terán opinó que se debía tener en este punto una absoluta confianza en el gobierno y no preñarle término. Que el gobierno quiere ir estableciendo sucesivamente la milicia nacional y que en esto obra con prudencia porque de lo contrario nos exponemos á armar á nuestros enemigos.

El sr. Baca Ortiz dijo: que la comisión no tenía empeño en que se preñara término y que si lo ha puesto fué por que le pareció que así se salvaban las dificultades que pulsaba el gobierno y las que resultaban de no señalarse algún término.

Los señores Mangino y Lombardo insistieron en la opinión manifestada antes.

El artículo fué aprobado.

El sr. Martínez (D. Florentino) hizo la siguiente proposición:

«Que se acceda á la solicitud del go-

bierno y que el término señalado en el art. 74 del reglamento de milicia nacional se entienda desde que el mismo gobierno publique el reglamento, como propone, ya en las provincias, ya en los lugares de segundo órden, ya en los lugares pequeños.»

No se admitió á discusión.

El sr. Tagle propuso lo siguiente: «Que por lo respectivo á los lugares de segundo y tercer órden cuide el gobierno de establecer la milicia sucesiva y oportunamente.»

Fué aprobado.

Se levantó la sesión.

## SESION

del dia 14 de Abril de 1823.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del secretario de justicia encargado de las otras secretarías.

Uno comunicando el nombramiento que ha hecho el poder ejecutivo en D. Lucas de Alaman para secretario del despacho de relaciones. Se mandó contestar de enterado.

Otro con que acompaña uno del general Victoria. Este se oyó con particular agrado, se mandó devolver al gobierno para que lo haga imprimir en la Gaceta, y también se mandó insertar en la acta. Dice así:

«Exmo Sr.

«He recibido los decretos del soberano Congreso y del supremo poder ejecutivo comprendidos en los números de uno á siete que V. E. me dirigió con fecha dos del corriente. No bien llegaron á mis manos el dia de ayer, cuando fueron solemnemente publicados en la ciudad, en medio de las demostraciones del mas exaltado patriotismo y regocijo universal.

necesaria para mi existencia; pídola, pues, temporal, y recobrando mi salud estoy pronto á las disposiciones de V. Sob.

El sr. Paz hizo presente que en materia de licencias debía procederse con mucho detenimiento para evitar que faltara el número necesario de diputados en el Congreso. Que en su sentir podía tomarse el medio de que para variar temperamento los que lo necesitasen, vayan á los lugares cercanos á esta capital, de suerte que puedan venir con facilidad cuando sea preciso.

El sr. Sanchez (D. Prisciliano) fué de opinion que se debía fijar una regla mas precisa de la que hoy existe sobre licencias á los diputados, pues de lo contrario amenaza la disolucion del Congreso por falta de diputados.

Los señores Tarrazo (D. Francisco) y Fagoaga apoyaron el mismo pensamiento, y pidieron que para realizarlo pasara el asunto á una comision. Se mandó pasar á la del reglamento interior.

Se leyeron un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre el Consejo de Estado, y el voto particular de dos individuos de la misma. Se señaló su discusion para el dia 17.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de hacienda sobre una contribucion establecida en la provincia de Puebla para socorro del ejército libertador, antes de su entrada en esta capital. Concluye con las dos proposiciones siguientes:

1º «Que sin perjuicio de que se continúe recaudando la contribucion establecida en Puebla para socorro del ejército libertador, se pida á la diputacion provincial de aquella ciudad una noticia mas extensa de su estado actual, lo que importa mensualmente, y los fondos que haya producido.

2º «La misma diputacion informará sobre el monto de derecho de seis por ciento de alcabala eventual, que se suprimió y al que se sustituyó la contribucion.»

No obstante ser esta la primera lec-

tura del anterior dictámen, se acordó discutirlo desde luego por ser de trámite.

El sr. Perez del Castillo individuo de la comision, dijo: que esta no habia podido formar dictámen sobre si conviene ó no que subsista la contribucion, porque para ello son indispensables los datos que pide.

El sr. Presidente pidió, que la contribucion de que se trata se generalice á toda la nacion, fundándose en la escasez del erario y en las aflicciones del gobierno para cubrir el haber de las tropas. Lo mismo pidió el sr. Jimenez (D. José María) ó que en caso de no accederse á ello, se libre á Puebla de ese gravámen.

El sr. Zavala dijo: que esa contribucion se estableció por la diputacion provincial de Puebla para auxiliar al ejército libertador, y despues de haber suprimido uno de los impuestos decretados por la junta llamada Instituyente.

Continuó la discusion sobre si se debía ó no hacerse extensivo dicho impuesto á toda la nacion. Los señores individuos de la comision reclamaron el orden por no ser ese el punto que se puso á discusion. Dijeron que el Congreso no les habia mandado que abrieran dictámen sobre generalizar esa contribucion; que lo haria si se le mandaba, aunque siempre se necesitaban los datos que se piden en el dictámen y aun otros muchos. Que si la comision dice que continúe la contribucion en Puebla es que para informar si se debe ó no abolir, necesita las noticias que pide. Agregó el sr. Fagoaga que el extravío de la discusion proviene de no haberse dado el tiempo necesario segun el reglamento para meditar éste asunto.

Los dos artículos del dictámen fueron aprobados.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, consultando varias dudas relativas al Consejo de Estado. Se mandó contestar que dentro del segundo dia se daría una contestacion general.

El sr. Bustamante (D. Carlos) individuo de la comision encargada del manifiesto á la nacion, leyó el formado por S. S.

El sr. Tagle dijo:

«La comision para ese manifiesto se componia de los señores Larreinaga, Bustamante (D. Carlos) y yo: el sr. D. Carlos era el primero de la comision, por consiguiente, yo esperaba que nos citara para combinar y acordar lo que debiera hacerse. S. S. á virtud de su patriotismo tan notorio que conoce V. Sob. y todo el pueblo de México, y de su mucha actividad y celo se tomó sobre sí el trabajo de este manifiesto. Preguntándole yo por él dos ocasiones me respondió que estaba trabajándolo. Nos juntamos el domingo en la noche, menos el sr. Larreinaga; me mostró el manifiesto, y mi contestacion fué que me parecia muy bueno para un particular, pero que jamas opinaria yo que el Congreso lo publicara á su nombre, porque esos manifiestos historiados en boca de un Congreso nunca los aprobaré; no los he visto mas que en los Estados Unidos; en esos manifiestos historiados deben tocarse los hechos por suma capita no descendiendo á particularidades ni menos á hablar de individuos, todo lo cual me parece degradante á un Congreso. Ademas, en tomando por este camino, se tocaba el inconveniente de que el estilo era histórico, era familiar y el estilo del Congreso debe ser siempre magnífico y sostenido de los hechos que refiere; unos habia yo presenciado y otros nó; de unos me constaba que eran ciertos y de otros tenia motivo de dudar, sin ofender la verdad del sr. D. Carlos que yo y todos conocemos que la tiene; así me pareció que se le mandara el manifiesto á nuestro compañero para que dijese su modo de pensar, y que si el sr. Bustamante queria imprimirlo lo hiciera á su nombre; pero que yo no opinaba que saliera en el de V. Sob. Por todas estas razones se le mandó al sr. Larreinaga, y me ha venido á decir esta mañana que pensaba del mismo modo que yo. El sr. Bustamante ha presentado el manifiesto á V. Sob. para ver si le parecia bien y de lo contrario mandarlo imprimir de su cuenta como es el autor de él. Ha dicho esto,

para que sepa V. Sob. el motivo de que no aparezca mi firma en ese manifiesto.»

El sr. Sanmartin:

«Señor:

«Yo admiro las luces y la erudicion que ha derramado el sr. Bustamante en el discurso que acaba de leer; mas no puedo aprobarlo en clase de manifiesto. Yo fuí el primero que pedí se hiciera este, dirigido á toda la nacion: uno de los señores dijo, que fuera historiado y convine en ello; pero señor, cuando V. Sob. aprobó esta proposicion fué sin duda para que la comision hiciera un manifiesto patético, énergico, lleno de decoro y magestad y que comprendiera por mayor y sin descender á minuciosidades, la ominosa causa de la disolucion del soberano Congreso, los gloriosos motivos de su reinstalacion y la perfecta libertad en que se halla para sus deliberaciones. Este asunto no lo toca el sr. Bustamante con la dignidad correspondiente; por lo respectivo á España habla de aquella península desde que los cartagineses la invadieron; y por lo que toca á nuestra América refiere algunos Lechos desde que sus primeros pobladores pasaron el Missisipi. Aquel discurso, pues, está excelente en clase de memoria histórica, pero no de un manifiesto digno de V. Sob. Si V. Sob. lo aprobara garantizaria todos los hechos que allí se refieren. Supongo en el sr. Bustamante toda la veracidad de un historiador, pero hay en aquel discurso algunas relaciones que solo puede aprobarlas el que tenga presentes los documentos.»

El sr. Presidenté dijo, que pues no está de acuerdo la comision en el manifiesto que se ha leído, es necesario que los señores Tagle y Larreinaga presenten el suyo ó digan lo que les parezca.

Se levantó la sesion.

«Los pueblos y tropas de la provincia de Veracruz celebran como el colmo de sus mas ardientes votos la reinstalacion del soberano Congreso y nombramiento del supremo poder ejecutivo provisional: ellos renuevan con esta ocasion las protestas de sostener á todo trance las libertades del cuerpo representativo, y obedecer pronta y cumplidamente todas sus deliberaciones.

«Srvase V. E. presentar al soberano Congreso el homenaje de respeto con que los gefes y tropas de esta provincia unidas en sentimientos con todas las demas del ejército libertador, declaramos recompensados todos nuestros servicios y fatigas al ver reintegrada la nacion en la plenitud de sus derechos, suplicándole se digne aceptar la respetuosa felicitacion que elevamos á su Soberanía.

«Dios y libertad, Veracruz, 9 de Abril de 1823.—*Guadalupe Victoria*.—Exmo. sr. Ministro de Estado D. José Ignacio García Illueca.»

Otro sobre que se conceda dispensa á los señores diputados D. Juan Pablo Anaya y D. José Joaquín de Herrera para ser empleados en mandos de provincias por las particulares circunstancias que los hacen muy útiles en tales destinos. Se mandó pasar de preferencia á la comision de puntos constitucionales.

Otro remitiendo una carta del 10 del corriente en que el coronel D. Pedro Campbell retira la propuesta de presentar dos millones de libras esterlinas. Se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Otro consultando si será conveniente enviar un comisionado cerca de la Silla apostólica para establecer con ella las relaciones necesarias y allanar los tropiezos que á cada paso presentan los negocios eclesiásticos. Se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores en donde hay antecedentes.

Otro que acompaña la manifestacion que hizo en 7 del corriente el mariscal de campo D. Anastasio Bustamante, renunciando el empleo de capitán ge-

neral de las provincias internas de Oriente y los demas que le confirió el anterior gobierno.

El señor presidente propuso que se dijese habersé oido con agrado; que con ella se hicieran las mismas demostraciones que con las de igual naturaleza de los demas generales y que se tuviera presente al discutirse el dictámen dado sobre semejantes renunciaciones.

El Sr. Zavala: «Señor:—Me parece que esa exposicion tiene dos partes; la una en que hace renuncia de la capitania de las provincias internas, la otra del grado que le confirió el Sr. Iturbide, como lo han hecho tambien los demas militares. Me parece que en cuanto á lo primero, se le puede decir que al gobierno le toca, porque esa es una comision del poder ejecutivo: en cuanto á la otra, la comision puede decir lo que le parezca mas conveniente. (Digo esto, porque no he oido con atencion lo que dice el gobierno). Si el gobierno ha tomado esto en consideracion y lo ha pasado á la deliberacion del Congreso, me parece que estamos en el caso de decirle que es de su atribucion.

El Sr. Lombardo: «Señor:—No hay duda que debe oirse con el mismo agrado esta exposicion que las que hicieron los demas generales, porque el reconocer el Congreso es una cosa agradable; pero no se debe conceder la misma gracia que á los defensores verdaderos de la patria. Es, en mi concepto, una injusticia: está bueno que se imprima, pero que no se leve del mismo modo, porque si hay diferencia, si se encuentran motivos suficientes para no hacer las mismas demostraciones, ¿por qué no se ha de consultar al Congreso? Y así, pido que se pregunte si se ha de imprimir y si se ha de dar esa respuesta que el señor presidente ha indicado.»

Continuó ligeramente la discusion sobre este punto. Los Sres. Bocanegra y Mangino recomendaron los méritos contraidos por el general Bustamante en la causa de nuestra independencia. Se aprobó la indicacion del señor presidente, mandándose tambien decir al gobierno, que por lo respectivo á la renuncia que hace de sus comi-

siones el general Bustamante, obre segun sus facultades. En cuanto á las demostraciones honoríficas, salvaron su voto los Sres. Lombardo, Echarte, Baca Ortiz y Sammartin.

Se oyeron con particular agrado las felicitaciones de la diputacion provincial y ayuntamiento de Veracruz.

Se dió cuenta con una representacion de los generales marqués de Vivanco y Echávarri, pidiendo que se apliquen al ejército libertador dos haciendas pertenecientes á la nacion, que se hallan en las cercanías de esta capital. Se mandó pasar á la comision especial que entendió en el asunto de renunciaciones de empleos y sueldos.

Se mandó pasar á la comision de legislacion una instancia del Lic. D. Agastin Villarta, alcalde que fué de Xochimilco, y otra de D. José Darío Landeros.

A la de justicia, una instancia del señor diputado Martinez de los Rios, para que se le concedan seis meses de licencia con el objeto de mudar temperamento y se le mande pagar lo que se le debe por sus dietas.

A la misma, una solicitud de D. Joaquín Morales y D. Gregorio Rojas, exdonados profesos del orden de Beletas sobre que se les aumente la pension que gozan segun el decreto de la materia.

Se leyó el dictámen de la comision especial encargada del asunto de nueva convocatoria y se mandó imprimir. El Sr. Bustamante (D. Carlos) individuo de la comision, leyó su voto particular.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

## SESION

del dia 15 de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia an-

terior, se dió cuenta con las felicitaciones que dirigieron al soberano Congreso por su instalacion las diputaciones provinciales de Puebla y Tlaxcala, el ayuntamiento de la capital de esta última, el de Querétaro, el comandante militar de Puebla D. José María Calderon y D. Carlos José Zimmerman, de Tlaxcala. Fueron oidas por S. Sob. con agrado.

Se leyó una exposicion de varios jefes y oficiales, cediendo la tercera parte de sus sueldos para las urgencias del Estado. La oyó el Congreso con particular agrado, y mandó hacer con ella lo mismo que con las de igual naturaleza.

Se leyó un oficio que el diputado D. Rafael Sanchez de Echenique dirige al Congreso desde Veracruz, felicitándolo por su reposicion y pidiendo que se le dispense de volver á servir su cargo, por impedirselo sus enfermedades. Se mandó pasar á la comision que entiende en asuntos semejantes.

A la misma, un oficio del diputado D. Simon Elías Gonzalez, en que avisa no poder asistir á las sesiones por enfermedad.

A la de hacienda, un expediente remitido por el presidente de la diputacion provincial de esta provincia sobre arbitrios para el pueblo de Xocotitlan.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia en las solicitudes de licencia de los señores diputados Castaños, Celis y Gonzalez (D. Toribio).

Este último dijo: «Vuelvo á hacer presente á V. Sob. que varias veces me he visto en las puertas del sepulcro; que hace muchos dias que me están amagando los síntomas de mi enfermedad, ó por mejor decir, llevo diez y seis meses de estar en México aunque los trece han sido en las ocupaciones relativas al Congreso y despues los que han sido posteriores en este largo espacio de tiempo no me han dejado echar mano de aquellos recursos de que únicamente pende mi salud: yo suplico á V. Sob. se digne fijar su consideracion en esto: yo no pediría de ninguna manera la licencia, si no la considerara